

RESOLUCIÓN N° **132** /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

15 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15935 de fecha 27 de Diciembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 Enero de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Mayo de 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 354
NOMBRE : CLUB DE LEONES SANTIAGO CONCHALI LA PIRAMIDE
RUT. : 70.705.500-6
GIRO : CONSULTA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA
ROL S.I.I. : 484-012
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el respectivo Certificado de Recepcion Final de la Propiedad, emitido por la Dirección de Obras Municipales, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CLUB DE LEONES SANTIAGO CONCHALI LA PIRAMIDE, RUT 70.705.500-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc
09.12.2014

705872